

Reforma 15.



540

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 240-CGAF-CBDMQ-2018

LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo que señala el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, publicado mediante Registro Oficial Suplemento 19 del 21 de junio de 2017 y reformado el 27 de junio de 2018, en su artículo 281 señala: "Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos; c) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; d) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, e) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité".

Que, mediante sentencia No. 012-18-SIN-CC aprobada por el Pleno de la Corte con seis votos de las señoras juezas y señores jueces: Pamela Wendy Malina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Marien Ruth Seni Pinoargote y Alfredo Ruiz Guzmán, sin contar con presencia de los jueces Francisco Butiñá Martínez, Roxana Silva Chicaíza y Manuel Viteri Olvera, en sesión del 27 de junio del 2018, en su numeral 5 de la parte resolutive señala: "...4. Esta Corte Constitucional del Ecuador, con fundamento en el artículo 436 numerales 1 y 2 y 3 de la Constitución, declara la inconstitucionalidad de la frase; "... El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente... ", contenida en el literal a) del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, - COESCOPE-. Por tanto, el texto del referido artículo, de forma obligatoria, será el siguiente: Art. 281.- Comité de Administración y Planificación.- Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; e) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el Comité".

Que, el Art. 140 de la COOTAD en su inciso tercero contempla que los cuerpos de bomberos del país son entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

Que, el Artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 114, publicada en el Registro Oficial No. 295 de 18 de marzo del 2004 establece que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una Institución de derecho público, descentralizada, con autonomía administrativa, operativa, financiera y personería jurídica propia, conforme a la Ley, adscrito al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar enmarcada en el ámbito constitucional. En tal virtud, el Art 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental



y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de fecha 4 de Agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de fecha 30 de abril del 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009; el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNC, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano, deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación indica: "*Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*";

Que, el inciso tercero del Art 22 Ibídem, señala: "*El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";

Que, el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone lo siguiente: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";

Que, el inciso tercero del Art 25 Ibídem, determina: "*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec*";

Que, mediante Resolución 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, (S) resolvió, en el artículo 2, delegar a la Dirección de Gestión General Administrativa Financiera, en la persona de su Director-a, asumir todas las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones emitidas por el SERCOP (...);

Que, con fecha 20 de marzo del 2017, a las 09H30, el Directorio del Cuerpo de Bomberos del



539

Distrito Metropolitano de Quito, con el Quorum previsto en el Art. 13) de la Ordenanza Metropolitana No. 039, se instaló en Sesión extraordinaria; y, procedió a conocer y aprobar por unanimidad, como Cuarto Punto del Orden del Día, el Reglamento Orgánico por Procesos del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, lo cual se dejó la respectiva constancia en el Acta No. 004-D-CBDMQ-2017, en el referido Reglamento se desprende dentro de uno de sus múltiples puntos que la Dirección General Administrativa Financiera del CBDMQ, pasa a ser Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, con Acción de Personal Nro. 20180501-BQ-ENC-0000000288 de 01 de junio de 2018, el Crnl. Eber Arroyo, Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve encargar al Ing. Juan Carlos Navarro, el puesto de Coordinador General Administrativo Financiero;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 005-CGAFBDMQ-2018 de 12 de enero de 2018 suscrita por el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del año 2018;

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2018-0713-MEM de fecha 30 de julio de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2018-0349-MEM de fecha 02 de agosto de 2018, el Ing. Luis Miguel Pazmiño, Director de Tecnología y Comunicaciones, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

Que, mediante Memorando Nro. CBDMQ-DCE-2018-167-MEM de fecha 03 de agosto de 2018, el Lic. Wilson Reinoso, Director de Central de Emergencia, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

Que, mediante informe de Reforma al POA N° 15-2018-DPI-POA de fecha 03 de agosto de 2018, el Ing. Juan Carlos Fernández, Director de Adquisiciones, señala:

"ANALISIS DE SOLICITUDES

En función del pedido puntual de las siguientes Direcciones, Administrativa y Logística, Central de Emergencias y Tecnología y Comunicaciones del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

II. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican veinte y dos (22) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 Cambios de CPC
- 19 Cambios de cuatrimestre
- 01 Cambio de tipo de procedimiento de la contratación".

Con estos antecedentes, el Coordinador General Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de la Delegación conferida y en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;



RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la presente Reforma al Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito No. 15 de conformidad con lo señalado por los señores Directores Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico mediante memorando Nro. CBDMQ-DAL-2018-0713-MEM de fecha 30 de julio de 2018; el Ing. Luis Miguel Pazmiño, Director de Tecnología y Comunicaciones mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2018-0349-MEM de fecha 02 de agosto de 2018; y, el Lcdo. Wilson Reinoso, Director de la Central de Emergencia del CBDMQ mediante Memorando Nro. CBDMQ-DCE-2018-167-MEM de fecha 03 de agosto de 2018; y además de lo establecido en el a presente resolución, en el Informe de la Reforma al PAC No. 015-DA-PAC-2018 de fecha 03 de agosto de 2018, con sus respectivos adjuntos mismos que forman parte integral de la presente resolución administrativa.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones, la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación la publicación del Plan aprobado en la página web del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en la ciudad de Quito, DM a los 03 días del mes agosto de 2018.



Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Elaborado por:	Abg. Carlos Andrés Black Hernández MSc.	
----------------	--	--

**MEMORANDO-52-DA-CB-DMQ-2018**

Quito DM, 03 de agosto de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

ASUNTO: Reforma PAC N° 015-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC N° 015-DA-PAC-2018 de acuerdo al análisis de cada uno de los pedidos realizados por las distintas Direcciones del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 015-DA-PAC-2018

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DAL-2018-0713-MEM de fecha 30 de julio de 2018, el Ing. Rogger Soto, Director Administrativo y Logístico, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).
2. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTC-2018-0349-MEM de fecha 02 de agosto de 2018, el Ing. Luis Miguel Pazmiño, Director de Tecnología y Comunicaciones, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).
3. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DCE-2018-167-MEM de fecha 03 de agosto de 2018, el Lic. Wilson Reinoso, Director de Central de Emergencia, solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

II. ANALISIS DE SOLICITUDES


En función del pedido puntual de las siguientes Direcciones, Administrativa y Logística, Central de Emergencias y Tecnología y Comunicaciones del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que afectaciones tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones 2018 publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo a los cambios solicitados por las Direcciones del CBDMQ, se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que los cambios solicitados modifican veinte y dos (22) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2 Cambios de CPC
- 19 Cambios de cuatrimestre
- 01 Cambio de tipo de procedimiento de la contratación

Elaborado por:


Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:


Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REFORMA AL PAC Nº 015

CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 03 DE AGOSTO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)	
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	SOLICITADO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)		ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL	SOLICITADO						
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA																						
FI08	004	038	SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE LENCERÍA DEL ÁREA MÉDICA Y DEL ÁREA DE PELUQUERÍA EN TALENTO HUMANO		SERVICIO	530209		971300015	971300012			1,250.00	1,250.00	2			INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CPC	ING. ROGGER SOTO	CBDMQ-DAL-2018-0713-MEM
FI08	001	018	TALLER PARA GARANTÍA DE AUTOBOMBA FORESTAL UNIMOG		SERVICIO	530422		871410012				5,357.14	5,357.14	2	3		INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI08	001	019	ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA AUTOBOMBAS FORD 550, UNIDADES DE RESCATE FORD 550, AMBULANCIAS HORTON 350		BIEN	530841		491290111				77,485.71	77,485.71	2	3		SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI08	001	031	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DEL CBDMQ		BIEN	840104/840109/531404/531405		442160211				26,785.71	26,785.71	2	3		SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
DIRECCION DE TECNOLOGIA																						
FI06	004	007	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA UPS		BIEN	530813		461220011				11,168.86	11,168.86	2	3		SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	002	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES		BIEN	530813		452900018				6,970.00	6,970.00	2	3		INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	009	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA LOS SERVIDORES BLADE		SERVICIO	530704		871300011				24,107.14	24,107.14	2	3		SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	013	RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE SOPORTE A USUARIOS		SERVICIO	530701		625840013				16,071.43	16,071.43	2	3		SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	018	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DATA CENTER DEL CB-DMQ		BIEN	530813		471732011				4,464.29	4,464.29	2	3		INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	021	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA PUNTOS DE REPETICIÓN		BIEN	840104		461110112				35,714.29	35,714.29	2	3		SUBASTA INVERSA	NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		

536

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
REFORMA AL PAC Nº 015



CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 03 DE AGOSTO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	SOLICITADO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)		ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL	SOLICITADO					
FI06	004	023	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS ACTIVOS DE LA RED DEL CB-DMQ.		SERVICIO	530404		841600111		53,571.43		53,571.43	2	3	SUBASTA INVERSA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE	ING. LUIS MIGUEL PAZMIÑO	CBDMQ-DTC-2018-0349-MEM
FI06	004	027	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS ININTERRUMPIDOS DE PODER PARA ESTACIONES (UPS)		BIEN	840104		461220011		26,785.71		26,785.71	2	3	SUBASTA INVERSA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	045	SERVICIO DE SOPORTE PARA HERRAMIENTA DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN		SERVICIO	530701		625840013		29,192.00		29,192.00	2	3	SUBASTA INVERSA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	050	ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA PARA EL CB-DMQ.		BIEN	840107/530704		483231018		6,900.00		6,900.00	2	3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	052	SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PERCIANAS Y LUCES EN LA SALA DE REUNIONES DE COMANDANCIA DEL CB-DMQ.		SERVICIO	530420/840104		482700023		6,710.13		6,710.13	2	3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	054	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA CONTROLADORA WIRELESS		SERVICIO	530704		831410513		6,900.00		6,900.00	2	3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	001	RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DE CONSULTAS JURÍDICAS		SERVICIO	530701		625840013		3,122.32		3,122.32	2	3	INFIMA CUANTIA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	051	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CGWEB DE NOMINA, BIENES Y FINANCIERO		SERVICIO	530701		831600111		6,900.00		6,900.00	2	3	BIENES Y SERVICIOS UNICOS			ESPECIAL	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	034	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SIMULADOR DE VEHICULOS DE EMERGENCIA		SERVICIO	530701		831600111		31,250.00		31,250.00	1	3	BIENES Y SERVICIOS UNICOS			ESPECIAL	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
FI06	004	010	RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN, COLABORACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL CB-DMQ.		SERVICIO	530701		625840013	831600011	31,250.00		31,250.00	2		CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS			ESPECIAL	CAMBIO DE CPC		

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REFORMA AL PAC Nº 015

CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	MODIFICACIONES PAC 03 DE AGOSTO 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	SOLICITADO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)		ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL	SOLICITADO					
FI05	006	002	CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CB-DMQ		SERVICIO	530420		873900011		71,428.57		71,428.57	2	3	SUBASTA INVERSA		NORMALIZADO	COMUN	CAMBIO DE CUATRIMESTRE		
DIRECCION DE CENTRAL DE EMERGENCIAS																					
FC01	004	006	ADQUISICIÓN Y REPUESTOS PARA LOS SISTEMAS DE GRABACIÓN ACU MIL Y EVENTIVE EN USO Y ADMINISTRACIÓN DEL CBDMQ		BIEN	730813		471732011		33,000.00		33,000.00	2		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		BIENES Y SERVICIOS UNICOS-PROVEEDOR UNICO	ESPECIAL	CAMBIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	LIC. WILSON REINOSO	MEMORANDO CBDMQ-DCE-2018-167-MEM

ELABORADO POR:

Alexandra Suárez López
 Alexandra Suárez López
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

Juan Carlos Fernández
 Jpg. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

